



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 486 -2024-GRU-GRI

Pucallpa,

21 OCT. 2024

VISTO: La CARTA N° 008-2024/CCPA-RC-ETSP, de fecha 23.09.2024, INFORME N° 410-2024/LGR, de fecha 01.10.2024, INFORME N° 04483-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 02.10.2024, INFORME N° 006019-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 09.10.2024, OFICIO N° 9223-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 09.10.2024, INFORME N° 0100-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 11.10.2024, OFICIO N° 0576-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 14.10.2024, INFORME N° 430-2024/LGR, de fecha 16.10.2024, INFORME N° 04692-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 16.10.2024, OFICIO N° 9492-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 16.10.2024; y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 27.11.2023, el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y el "CONSORCIO CONSULTOR PUKA ALLPA", suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 081-2023-GRU-ORA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR: "REMODELACIÓN DE CENTRO MÉDICO; CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO CLÍNICO; EN EL(LA) SAN PEDRO KM 47 DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CUI N° 2604522, por la suma de S/82,210.62 (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 62/100 SOLES), EXONERADO IGV, fijándose como plazo de ejecución de la prestación de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 008-2024/CCPA-RC-ETSP, de fecha 23.09.2024, el Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR PUKA ALLPA, presentó a la Entidad la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 081-2023-GRU-ORA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR: "REMODELACIÓN DE CENTRO MÉDICO; CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO CLÍNICO; EN EL(LA) SAN PEDRO KM 47 DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CUI N° 2604522, con los montos que indica;

Que, mediante OFICIO N° 9223-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 09.10.2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 410-2024/LGR, de fecha 01.10.2024, emitido por el Especialista en Liquidaciones, INFORME N° 04483-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 02.10.2024, emitido por el Sub Gerencia de Estudios, INFORME N° 006019-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 09.10.2024, emitido por el Planificador – GRI, solicitó a la Oficina Regional de Administración la conciliación contable para la liquidación del referido contrato;

Que, mediante OFICIO N° 0576-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 14.10.2024, la Oficina de Contabilidad, remitió el INFORME N° 0100-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 11.10.2024, referido a la conciliación contable para la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 081-2023-GRU-ORA, de fecha 27.11.2023, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR: "REMODELACIÓN DE CENTRO MÉDICO; CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO CLÍNICO; EN EL(LA) SAN PEDRO KM 47 DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CUI N° 2604522, señalando que "(...) se procedió a realizar la revisión y verificación de los gastos efectuados del proyecto de inversión, en el sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF periodo 2023, y 2024, así como también se realizó la revisión y conciliación con los análisis de la cuenta contable 1501 Estudios y Proyectos, Sub Cuenta: 1501.1201- EXPEDIENTE TÉCNICOS – EDIFICIOS RESIDENCIALES, reflejando que el Costo Total de los gastos por el servicio de Consultoría en nuestro análisis contable es de S/.82,210.62. Por lo tanto, queda bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura las afectaciones posteriores a partir de la fecha de presentación de la conciliación";

Que, mediante INFORME N° 430-2024/LGR, de fecha 16.10.2024, el Especialista en Liquidaciones, procedió a revisar la liquidación presentada por el contratista, encontrándose conforme, por lo que, en aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita su aprobación conforme a los montos que indica;

Que, en ese contexto, mediante OFICIO N° 9492-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 16.10.2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 04692-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 16.10.2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, solicitó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación de la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 081-2023-GRU-ORA, de fecha 27.11.2023, conforme se detalla:

1 AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1 MONTO CONTRATADO	S/	82,210.62	
1.1.2 REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/	0.00	
1.1.3 MAYORES PRESTACIONES	S/	0.00	

1.2.0 PAGADO

1.2.1 POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/		82,210.62
1.2.2 POR REAJUSTE NETO CONCEDIDO	S/		0.00
1.2.3 POR MAYORES PRESTACIONES	S/		0.00
	S/	82,210.62	82,210.62

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 0.00

2 DE LOS ADELANTOS (en efectivo)

2.1.1 ADELANTO OTORGADO	S/	0.00	
2.2.2 ADELANTO AMORTIZADO	S/		0.00
		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD S/ 0.00

3 MULTAS Y PENALIDADES

3.1.1 CALCULADO PENALIDADES	S/	1,079.01	
3.1.2 CALCULADO OTRAS PENALIDADES	S/	0.00	
3.1.3 PAGADO PENALIDADES	S/		1,079.01
3.1.4 PAGADO OTRAS PENALIDADES	S/		0.00
		1,079.01	1,079.01

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD S/ 0.00





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4 RETENCIONES

4.1.0 RETENCION DEL 10.00% GARANTIA DE FIEL CUMP.

4.1.1	RETENIDO	S/	8,221.06	
4.1.2	DEVUELTO	S/		0,00
			8,221.06	0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/		8,221.06

5 RESUMEN DE LIQUIDACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA				
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD		A FAVOR DEL CONTRATISTA
		Efectivo		Efectivo
1	AUTORIZADO Y PAGADO			
	- En Efectivo	0.00		0.00
2	ADELANTOS	0.00		0.00
3	MULTAS Y PENALIDADES	0.00		0.00
4	RETENCIONES	0.00		8,221.06
TOTAL SALDO DE LIQUIDACION		0.00		8,221.06
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				8,221.06

SON: OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 06/100 SOLES (a favor del Contratista)

Siendo el Costo Total de la Consultoría:

COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	82,210.62
2.00 MAYORES PRESTACIONES	0.00
3.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Fórmula Polinómica)	0.00
TOTAL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 081-2023-GRU-ORA	82,210.62
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	82,210.62

SON: OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 62/100 SOLES

Que, el Artículo 170°, numeral 170.1 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a la liquidación del contrato de consultoría señala que "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista"; normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación de obra;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Especialista en Liquidaciones, la Oficina de Contabilidad y, la Sub Gerencia de Estudios;

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 081-2023-GRU-ORA**, de fecha **27.11.2023**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR: "REMODELACIÓN DE CENTRO MÉDICO; CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO CLÍNICO; EN EL(LA) SAN PEDRO KM 47 DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"** CON CUI N° **2604522**, S/82,210.62 (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 62/100 SOLES), EXONERADO IGV; según el **INFORME N° 430-2024/LGR**, de fecha 16.10.2024, conforme a los cálculos siguientes:

COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	82,210.62
2.00 MAYORES PRESTACIONES	0.00
3.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Fórmula Polinómica)	0.00
TOTAL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 081-2023-GRU-ORA	82,210.62
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	82,210.62



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a devolver al **CONSORCIO CONSULTOR PUKA ALLPA**, la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de S/8,221.06 (OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 06/100 SOLES), EXONERADO IGV, una vez consentida la presente resolución.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al **CONSORCIO CONSULTOR PUKA ALLPA**, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y, la Oficina Regional de Administración para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV



Región
Productiva

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali